



GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO:  
**2018CS034876-1**  
FECHA: 2018-11-26

SGN-C054-F04

**LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
SEGÚN DECRETO NACIONAL 1876 DE AGOSTO 3 DE 1.994, 1757 DE 1994,  
DECRETO 780 DE 2016, Y LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 064 DE 1.995**

**CONVOCA:**

**A LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA PLATA-HUILA.**

*Para que designen su Representante para la conformación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA PLATA-HUILA**. La elección se llevará a cabo el día **14 de Diciembre de 2018, a partir de las 09:00 a.m, a 12:00 m**, en el Salón Auditorio del Hospital, y será coordinada por LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y/o un funcionario de la misma entidad o en su defecto por el Gerente de la mencionada Empresa Social del Estado.*

*Los Representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios deberán presentar los siguientes documentos, a fin de poder tomar parte en la elección.*

- 1. Copia de la Personería Jurídica o documentos que acrediten que se encuentra legalmente constituida la asociación.*
- 2. Documentos que acrediten su capacidad para representar o llevar la vocería de la asociación.*

*Para la inscripción de candidatos se deberá adjuntar por quienes los propongan, los siguientes documentos, a más tardar el día de la elección:*

- 1. Documento suscrito por el candidato donde exprese que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.*
- 2. Certificado donde conste que el candidato está vinculado y cumple funciones específicas de Salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.*
- 3. Certificado donde se acredite al candidato una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.*



GP 019 - 1

Carrera 20 No. 5B- 36; Neiva – Huila – Colombia PBX: 8701980 Ext 130

Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail [ssalud@huila.gov.co](mailto:ssalud@huila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 1 de 1

Página 1 de 2



SC4353 - 1



GOBERNACIÓN DEL HUILA



RADICADO:  
**2018CS034876-1**  
FECHA: 2018-11-26

SGN-C054-F04

*Nota: Según concepto 16440 de fecha 14 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, se tendrá en cuenta: "...respecto a la reelección del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios, debe señalarse que el Decreto 1757 de 1994 no contempló la posibilidad de que el representante de dichas Alianzas o Asociaciones pudiera ser reelegido, por el contrario, lo que previó dicha disposición, en el numeral 12 del artículo 14, es que el representante de los organismos en comento ante la Junta Directiva de una ESE, tendrán un período máximo de dos (2) años, por lo que en este orden, se tendrá entonces que el representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de una ESE, no puede ser reelegido ante la misma, toda vez que la figura de la reelección no fue establecida en el Decreto 1757 de 1994, en el sentido de permitir que una misma persona tenga la representación de las Alianzas o Asociaciones por un período superior a dos (2) años". (compilado en el Decreto 780 e 2016)*

**Publíquese en un diario de amplia circulación en el Departamento, así como en lugares visibles de la entidad.**

**GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO**  
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Oscar Ordoñez Lozano  
Revisó: Revisó: Juan Pablo Alfonso Tovar



GP 019 - 1

Carrera 20 No. 5B- 36; Neiva – Huila – Colombia PBX: 8701980 Ext 130  
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail [ssalud@huila.gov.co](mailto:ssalud@huila.gov.co)

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 1 de 1

Página 2 de 2



SC4353 - 1